

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 31 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00053-00

En atención a lo solicitado por la parte demandada en el escrito que antecede, se le pone de presente a las partes que el presente proceso fue terminado por conciliación efectuada y aprobada en audiencia del pasado 09 de marzo de 2021, por lo que deberán estarse a lo allí dispuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de la demandante la manifestación realizada por su contraparte, en la que indica que ya realizó la entrega del inmueble objeto de restitución, lo que acredita con las imágenes de fotografía y video allegadas en los archivos 037 a 047 del expediente digital. Lo anterior, para que en el término de tres (3) días se manifieste al respecto. Transcurrido el término anterior sin que la parte actora allegue pronunciamiento, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el acta de conciliación referida, sin que sea necesario ingresar el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581a38d939198b0c661645122f311c7b69731ad0453a7dcc4fdd002e81946173

Documento generado en 31/08/2021 10:50:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**